

# TALLER DE VENTURE DEALS

## Módulo 3

### ETAPA 3- PITCH SÓLIDO

#### **Aspectos legales para constituir una empresa**

##### 1) Elegir el tipo de empresa

En esta primera etapa, seleccionas el tipo de empresa que quieres constituir. Ten en consideración que hay algunos requisitos para constituir una sociedad, como el tipo de personalidad que tendrá (que define el régimen tributario que lo regulará, así como otros aspectos legales). Básicamente, un individuo en Chile puede constituir dos tipos de empresas:

##### A) Empresa como persona natural

Es el tipo de empresa que puedes formar siendo individuo, por tu cuenta, sin necesidad de tener socios, y sin requerir grandes montos de capital para emprender. En la práctica toma las siguientes formas: Empresa unipersonal. En Chile, toda persona que realice actividades lícitas en el área industrial o mercantil es una micro o pequeña empresa (Mipyme), que es la forma de negocio más básica y sencilla que existe en Chile. También tiene sus ventajas y desventajas. Microempresa familiar (MEF). Es el formato de empresa que presta servicios o produce bienes usando su domicilio particular como base de operaciones. Su constitución contempla beneficios bajo la Ley de Micro Empresa Familiar. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL). La EIRL es la forma de empresa más compleja que puede formar una persona natural. Es el formato de mayor preferencia por Pymes y Mipymes.

##### B) Empresa como persona jurídica

**Sociedad Colectiva Comercial:** Es una de las formas societarias más antiguas del mundo y más comunes. Al constituir una sociedad como persona jurídica separas las aguas entre las finanzas personales y las del negocio. Igualmente, es la empresa y no el dueño (tú) quien asume las responsabilidades legales. Y en Chile este tipo de empresa toma las siguientes formas:

- i) **Sociedad de Responsabilidad Limitada:** Es otro de los formatos de empresas favoritos de Pymes y Mipymes, según la última encuesta Longitudinal de Empresas del Ministerio de Economía (Agosto 2017), por es flexible y permite hacer diferencias entre los socios.
- ii) **Sociedad en Comandita:** Es una estructura algo más compleja, ya que en ella los socios pueden ser activos (administrar) y/o pasivos (sólo aportar capital). A través de esta modalidad la empresa también puede emitir acciones.
- iii) **Sociedad Anónima:** Es el cuarto tipo de empresa preferido por las Pymes en Chile y la primera opción de las grandes empresas.
- iv) **Sociedad por acciones (Spa):** Una de las mas preferidas por los emprendedores, ya que requiere solo la presencia de un socio o mas

II. **Constituir la sociedad.** Después de haber elegido el tipo de empresa que más se acomoda a tu necesidad de negocio, corresponde que la legalices. Para eso debes ir a cualquier notario y solicitar una escritura de constitución, la cual, en cualquier tipo de sociedad que quieras constituir, debe contener:

Nombre, RUT, nacionalidad, estado civil, domicilio, profesión y porcentaje de participación de cada uno de los socios que quieran constituir la sociedad (si es empresa de persona natural esta última parte no es necesaria).

Si es una persona jurídica, el o los socios o terceros que tendrán la administración social, y en caso de ser varios los socios, si la administración se hará de forma conjunta o separada.

Domicilio de la sociedad

Capital de una sociedad, forma y plazo en que cada socio hará su aporte (persona jurídica).

Razón social (nombre de la sociedad) y objeto social (giro al cual la sociedad se va a dedicar de manera principal).

Número de directores, de acciones, y de los integrantes del directorio provisorio. Esto es en caso de una sociedad anónima y sociedad por acciones.

Si es una Sociedad Anónima, establecer si será abierta o cerrada.

El nombre del administrador provisorio en el caso de que hayas elegido una SpA sin directorio.

En caso de disolución, transformación social o modificación de sociedades, y para constituir corporaciones, fundaciones, cooperativas, u otras personas jurídicas, todos los antecedentes adicionales que se requieren para ello.

Para el caso de necesitar una creación rápida de la empresa, se recomienda hacerlo en el portal “tu empresa en un día”.  
(<https://www.registrodeempresasysociedades.cl/Constituir>)

### III. Inscripción en el Registro de Comercio

Dirigirte con la escritura de constitución en mano, tienes 60 días desde la notarización de este documento para dirigirte al Registro de Comercio para inscribir la sociedad. Para inscribir la sociedad en el registro de comercio deberás:

El trámite en sí se puede hacer presencial en el Conservador de Bienes Raíces que le corresponde al domicilio de la empresa. En la página web de la Corporación Chilena de Estudios de Derecho Registral está una lista de los Conservadores de

Bienes Raíces según jurisdicción. O bien puede ser electrónico en la página web del Conservador. Independientemente de cómo hagas el trámite, debes presentar:

- a. Dos extractos originales o copias autorizadas de la escritura del Notario
- b. Escritura de constitución de la sociedad y el Formulario N°2, que se pide en el mismo Conservador.

IV. Publicación en el Diario Oficial. Una vez registrado ante el Conservador, debes gestionar que la notificación oficial de tu sociedad sea publicada en Diario Oficial dentro del plazo de los 60 días desde que se escrituró tu sociedad. Este instructivo del Diario Oficial te explica qué debes hacer en esta etapa. De acuerdo con el sitio web Derecho Chile, es recomendable adquirir 2 ó 3 ejemplares del día en que aparezca tu sociedad oficializada, ya que te servirán como respaldo legal y las necesitarás para otros trámites.

#### V. Iniciación de Actividades y obtención del RUT (Rol Único Tributario)

Gestionar la obtención del RUT de tu empresa ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). Este RUT te identificará como contribuyente de impuestos. Como Empresa Unipersonal, Microempresa familiar o EIRL, también debes iniciar actividades y obtener un RUT. En esta fase, si elegiste el formato de empresa con personalidad jurídica, debes:

Cuando avises inicio de actividades, debes elegir uno o varios códigos de actividad económica. Es un trámite que puedes hacer en cualquier momento del año.

Sin embargo, para obtener el RUT, sólo tienes 2 meses desde que inicias actividades.

Asimismo, puedes hacer este trámite en la oficina del SII que corresponde al domicilio de tu empresa o bien en línea. En esta etapa deberás elegir si tu empresa será: Contribuyente de Primera Categoría o Contribuyente de Segunda Categoría.

VI. Documentos Tributarios. Ahora corresponde que tu sociedad elija el tipo de documentos tributarios con los cuales pagará impuestos ante el SII. Estos pueden ser:

- Boletas de Honorarios
- Factura electrónica (obligatorias a partir de 2018 para todo tipo de empresas)
- Boletas de Venta
- Libros Contables
- Otros

Antes de encargar todos estos documentos a una imprenta y/o su versión digital, debes Verificar Actividad ante el SII.

VII. Solicitud de Permisos. Ya constituida tu sociedad, escriturada, inscrita ante el Conservador y el Registro de Comercio, y existente ante los ojos del SII, corresponde entonces que pidas los permisos y patentes que permitirán a tu empresa operar. Dependiendo de la actividad de tu empresa, cómo y dónde operarás, dependerá el número de permisos y patentes que debes tener. Normalmente, las empresas en Chile deben solicitar algunas de las siguientes autorizaciones:

- Patente comercial
- Certificado de Informaciones Previas
- Certificado de Calificación Técnica
- Certificado Municipal de Zonificación
- Autorización Sanitaria
- Trámite Cero
- Certificado de Calificación de Actividad Industrial
- Permiso de Edificación
- Permiso de Obra Menor
- Cambio de Destino
- Recepción Definitiva de Obra

A estos se suman:

- Revisión e Inscripción de Nombre de Fantasía o Marca
- Revisión e Inscripción de Nombre o Marca como dominio.cl